



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

05 OCT 2009

Expte. N° 573/08

VISTO estas actuaciones relacionadas con la CARTA ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA y CIENTÍFICA, suscripto en idiomas español e inglés, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y CLEVELAND STATE UNIVERSITY (EE.UU); y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el presente acuerdo ambas instituciones procurarán la cooperación en áreas educativas y proyectos de investigación de interés mutuo.

QUE ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 10.506 de fecha 5 de febrero de 2009.

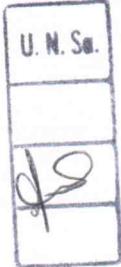
QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 029/09 del 04 de marzo de 2009, mediante el cual aconseja la aprobación de la Carta Acuerdo de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por COORDINACIÓN DE POSTGRADO y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar la CARTA ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA y CIENTÍFICA, suscripto en idiomas español e inglés, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y CLEVELAND STATE UNIVERSITY (EE.UU), la que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Académica, Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales, Facultad de Ingeniería, y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a COORDINACIÓN DE POSTGRADO y RELACIONES INTERNACIONALES, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente Archívese.



eeb Gervelus
Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 0971-09



**CARTA ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (ARGENTINA)
Y
CLEVELAND STATE UNIVERSITY (EEUU)**

En procura de promover mayor cooperación entre los Estados Unidos de América y la República Argentina, la Universidad Nacional de Salta (UNSA, Avda Bolivia 5150, 4400 Salta, Argentina), Argentina y Cleveland State University (CSU, 2121 Euclid Avenue, Cleveland, Ohio 44115-2214, EEUU), Estados Unidos de América; contraen el siguiente acuerdo de colaboración científica y educacional.

PROPOSITOS DEL ACUERDO

Ambas instituciones procurarán la cooperación en áreas educativas y proyectos de investigación de interés mutuo. Tanto como sea posible, ambas instituciones promoverán el contacto directo y cooperación entre su respectivos personal técnico y docente. La cooperación se extenderá a las siguientes actividades:

1. Actividades conjuntas de investigación.
2. Intercambio de profesores y personal de apoyo para su participación en proyectos de investigación, cursos, y otros proyectos educativos.
3. Ambas instituciones intercambiarán publicaciones e informes científicos en áreas de interés común.
4. Intercambio reciproco de estudiantes de grado y postgrado con fines educativos y participación en proyectos conjuntos de investigación.
5. Colaboración en el desarrollo profesional del personal docente.
6. Otro tipo de actividades iniciadas en acuerdo mutuo.

Todas la actividades de intercambio serán sobre una base de reciprocidad en aquellas áreas de interés mutuo para ambas instituciones. Cualquier diferencia en la interpretación y/o aplicación del contenido de las cláusulas del presente Convenio Marco que pudiera surgir durante su ejecución, será resuelta de mutuo entendimiento por ambas partes.

Las agendas de actividades conjuntas y las restricciones de uso de resultados obtenidos, detalles de visitas específicas, actividades de intercambio, y otras formas de cooperación; serán preparadas en forma conjunta en cada caso específico. Cada uno de estos planes o "Acuerdos de Actividades" serán formulados en forma conjunta, previo al inicio de actividades.



FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES

Los detalles específicos sobre la financiación de actividades relativas a este acuerdo serán establecidos en mutuo acuerdo por ambas instituciones al momento de especificar las bases de proyectos específicos o "Acuerdos de Actividades". Ambas partes entienden que todos los detalles de financiación negociados estarán sujetos a la disponibilidad de fondos.

DURACION DEL ACUERDO

La presente carta acuerdo tendrá validez por un período de cinco (5) años, con renovación automática por iguales períodos de no existir objeciones por alguna de las partes. Las instituciones signatarias podrán rescindir el acuerdo en forma unilateral mediante preaviso por escrito, con sesenta (60) días de anticipación. Este acuerdo permanecerá vigente hasta que una de las partes notifique a su par de sus deseos de anularlo. En caso de rescisión del convenio, las actividades que se encuentran en vía de ejecución continuarán hasta ser concluidas. Este acuerdo podrá ser revisado durante el tercer año de cada período, pudiéndose definir nuevos términos de ser necesario.

EXTENSIONES DEL ACUERDO

Este acuerdo podrá ser extendido a otras áreas de cooperación. Dichas extensiones serán en la forma de anexos a este acuerdo.

FECHA EFECTIVA DE VIGENCIA DEL ACUERDO

Este acuerdo se hará efectivo una vez firmado por las autoridades administrativas abajo detalladas.

OFICIAL ADMINISTRATIVO

Los decanos firmantes, o sus representantes designados, servirán como oficiales ejecutores y responsables académicos en representación de sus respectivas instituciones. Los oficiales ejecutores serán responsables de verificar que todos los aspectos involucrados en la implementación de cada actividad en particular hayan sido cumplimentados antes de iniciar las mismas.



Universidad Nacional de Salta
RECTORADO

ANEXO I
Resolución Rectoral N° 0971 - 09
Expte. N° 573/08

Ing. Jorge Almazán
Decano Ingeniería
Universidad Nacional de Salta
Fecha: _____

Dr. Bahman Ghorashi, Decano
Fenn College of Engineering
Cleveland State University
Fecha: 4-22-09

Rector: Ing. Stela Pérez de Bianchi
Universidad Nacional de Salta
Fecha: _____

Dr. Michael Schwartz, Presidente
Cleveland State University
Fecha: 5/18/09



**MEMORANDUM OF UNDERSTANDING AND COOPERATION
BETWEEN
THE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (ARGENTINA)
AND
CLEVELAND STATE UNIVERSITY (USA)**

The faculties of the Universidad Nacional de Salta (UNSa, Avda Bolivia 5150, 4400 Salta, Argentina), and Cleveland State University (CSU, 2121 Euclid Avenue, Cleveland, Ohio 44115-2214, USA) agree to establish this cooperation for the purpose of enhancing their contributions to higher education internationally.

PURPOSE OF AGREEMENT

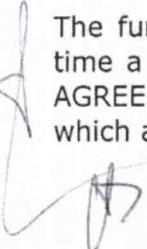
The parties of this Agreement indicate their willingness in principle to cooperate in the promotion of teaching and research activities. Under this agreement, the types of cooperation may include:

1. Joint research activities;
2. Exchange of scholars for lectures, talks and sharing of experience;
3. Exchange of publications in fields of interest to both universities;
4. Exchange of faculty members and students for study, research and participation in educational programs.
5. Collaborative professional development
6. Other activities as mutually agreed

All exchange activities will be on the basis of broad reciprocity in those areas in which both institutions have mutual interest. Themes of joint activities and the conditions for utilizing results achieved, arrangements for specific visits, exchanges, and other forms of cooperation will be developed jointly for each specific case.

The two institutions agree that any specific activity which they jointly undertake will be predicated on a jointly – developed plan called an "ACTIVITY AGREEMENT". Eventual differences in interpretation and/or application of the guidelines of this agreement will be resolved in mutual agreement between the parties involved.

FINANCIAL TERMS


The funding of activities related to this agreement will be determined at the time a specific project is approved by both parties as a part of an "ACTIVITY AGREEMENT ". Both universities understand that all financial arrangements which are negotiated will depend on the availability of funds.



DURATION OF AGREEMENT

This agreement will be operative for a period of five (5) years. At the end of this period, the agreement will be automatically renewed for an identical period unless there were objections by any of the parties. During the third year, the agreement will be reviewed. This agreement can be terminated by either party by a sixty (60) day written notification. In the event of termination, any cooperative activities in course will continue until their completion.

This agreement becomes operative upon the signatures of the deans of the Facultad de Ingeniería at the Universidad Nacional de Salta and the Fenn College of Engineering at Cleveland State University and by a senior academic officer at each university.

EXTENSION OF THIS AGREEMENT

This agreement may be extended to other areas of cooperation between the universities which are parties to this agreement. Such extensions will take the form of an annex to this agreement.

EFFECTIVE DATE OF THIS AGREEMENT

This agreement will become effective upon the date of signature by the above named representatives of both universities.

IMPLEMENTATION OFFICER

For each university, the deans of or their designated representatives will serve as chief implementation officers for programs developed under this agreement.

Ing. Jorge Almazán , Dean
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Salta

Date: _____

Dr. Bahman Ghorashi, Dean
Fenn College of Engineering
Cleveland State University

Date: 4 - 22 - 09



Universidad Nacional de Salta
RECTORADO

ANEXO I
Resolución Rectoral N° 0971 - 09
Expte. N° 573/08

Ing. Stela Perez de Bianchi, Rector
Universidad Nacional de Salta

Date: _____

Dr. Michael Schwartz, President
Cleveland State University

Date: 5/18/09